

RAD. 47-798-40-89-001-2022-00057-00

CLASE: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA

DEMANDADO: YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA

INFORME SECRETARIAL: El día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se pasó al Despacho del señor Juez, memorial recibido vía correo electrónico, en el cual la togada de la parte demandante Dra. SHARON KATHERINE TORRES HARVEY, solicita la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por cuanto hubo pago total por parte del extremo demandado y solicita el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0038 DEL I TRIMESTRE DE 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se recibió escrito en el cual la apoderada de la parte demandante Dra. **SHARON KATHERINE TORRES HARVEY**, solicita la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, toda vez que su representada aduce haber recibido pago total de la deuda alimentaria por parte del extremo demandado, además solicita con ello, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez revisada la solicitud y percatándose el Despacho que cumple con los lineamientos del Artículo 461 del C.G. del Proceso, se accederá a lo solicitado.

También, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas por el despacho mediante providencia del diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) y número de oficio 0423, en lo atinente al embargo y retención de la mesada del salario devengado por el demandado señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** identificado con la C.C. N°19.560.321 en calidad de empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tenerife- Magdalena,

RESUELVE

- 1. PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso por pago total de la obligación alimentaria del señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** identificado con la C.C. N°19.560.321, a favor de la **INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA**, por las razones previamente expuestas.

2. **SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado mediante providencia del diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), al embargo y retención de la mesada del salario devengado por el demandado señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** identificado con la C.C. N°19.560.321 en calidad de empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.
3. **TERCERO: SIN LUGAR** a decretar costas.
4. **CUARTO: ARCHÍVESE**, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE
Estado electrónico: 007
Fecha: 05 de febrero de 2024.
El presente estado electrónico es notificado en:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>
promiscuo-municipal-de-tenerife
Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA